

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo para el pago de sumas de dinero Blanca Lucy Moreno Delgado vs. Fundación para el Desarrollo de Asesorías, Consultorías y Proyectos -Fundascop - y Marcell Pinzón Rincón. Radicación No. 2019-00112-00.

Vencido el término de traslado de las excepciones de mérito, se fija como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la del día tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.).

Conforme lo establecido en el artículo 7° del Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevará a cabo, dadas las circunstancias actuales, de manera virtual, propósito para el cual, por secretaría, se remitirá a los correos electrónicos y/o teléfonos móviles de las partes y demás intervinientes, el enlace de acceso a la plataforma respectiva

Se advierte a las partes que deberán concurrir a la audiencia para rendir interrogatorio, la conciliación y los demás asuntos relacionados con ella, so pena de hacerse acreedores a las sanciones procesales, económicas y probatorias contempladas en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso, lo mismo que sus apoderados judiciales.

La audiencia se adelantará sin solución de continuidad (numeral 2°, artículo 107, Código General del Proceso), así que las partes en contienda y sus abogados deberán reservar el tiempo suficiente para intervenir en ella hasta su culminación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL JUEZ
CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

825804390a0a84cf964ed3d39f2772b716e428706609d23e50834c79249bf146

Documento generado en 26/01/2021 10:34:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**